

ORDENANZA N° 1944/04

Tema: Autoriza al D.E.M. venta de vehículos

Sanción: 10 de agosto de 2004

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 62º y 64º y las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados artículos de la Ley Territorial N° 236/84 establecen el procedimiento a seguir para la venta de bienes patrimoniales del Municipio; que los bienes en tratamiento en esta oportunidad (vehículos) han cumplido ya con su período de vida útil, haciéndose necesario disponer su venta y realizar los actos administrativos correspondientes a la baja patrimonial; que el valor remanente de dichos bienes producirá un ingreso al erario público.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDADE DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º)AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los bienes descriptos en el Anexo I de la presente, sujeto al procedimiento establecido en el artículo 64º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84.

Art. 2º)De Forma.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 2004.
OMV**